



**AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0028 del 2022**  
(20 de abril)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-015-13"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

**I. ANTECEDENTES**

Que mediante Auto de Apertura DTC No. 015 de 2013, se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formularon cargos en contra del señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía N°17.626.929 de Florencia, por movilización ilegal de productos forestales.

Que el día 20 de junio de 2013, se notificó por personalmente al señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía N°17.626.929 de Florencia, el Auto de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, el cual renunció a los términos de ejecutoria y resto de términos para presentar descargos.

Que mediante Auto de Trámite No.022 de 20 de junio de 2013, se cerró la etapa probatoria, y la misma se notificó por estado el día 21 de junio de 2013.

Que se realizó Informe Técnico para calificar sanción de fecha 19 de junio de 2013, elaborado por el contratista JUAN PABLO TORRES RIOS.

Que por medio de la Resolución DTC No. 0635 de 08 de julio de 2013, se declaró contraventor al señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía N°17.626.929 de Florencia, y se impuso como sanción principal el DECOMISO DEFINITIVO de producto forestal incautado según acta única de control al tráfico de flora y fauna silvestre N°0018523 y una multa por el valor de cuatro (04) SMMLV, equivalente a tres millones ochenta y seis novecientos noventa y nueve mil pesos (3.086.999). MCTE.

Que la Resolución DTC No. 0635 de 08 de julio de 2013 se notificó personalmente al señor EDUARDO PASCUAS el día 19 de julio de 2013.

Que el día 19 de julio de 2013, el señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía N°17.626.929 de Florencia, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución DTC No. 0635 de 08 de julio de 2013.

Que mediante la Resolución DTC N°0828 de 15 de agosto de 2013, se resolvió el recurso de reposición, resolviendo lo siguiente: "PRIMERO: Conceder, el recurso de reposición... SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo segundo de la resolución DTC N° 0635 de 08 de julio de 2013 y TERCERO:

Página 1 de 4

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitan	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	

	<b>AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0028 del 2022</b> (20 de abril)	
	<i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-015-13"</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		Versión: 1.0 - 2015
Código: F-CVR-028		

Modificar el artículo tercero de la resolución DTC N° 0635 de 08 de julio de 2013 quedando como sanción accesoria el TRABAJO COMUNITARIO"

Que la Resolución DTC N°0828 de 15 de agosto de 2013, quedó ejecutoriada mediante constancia de ejecutoria de fecha 16 de enero de 2014.

Que el día 17 de marzo de 2022, se allega constancia de estado de un trámite DTC N°0015/22 por el cual hace constar que el señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía N°17.626.929 de Florencia, realizó acompañamiento a jornadas de educación ambiental que se realizaron en el departamento del Caquetá.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental **PS-06-18-610-015-13**, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:

"(...)

*El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos*

(...)"

Que mediante la Resolución DTC N°0828 de 15 de agosto de 2013, se resolvió el recurso de reposición, resolviendo lo siguiente: "PRIMERO: Conceder, el recurso de reposición... SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo segundo de la resolución DTC N° 0635 de 08 de julio de 2013 y TERCERO: Modificar el artículo tercero de la resolución DTC N° 0635 de 08 de julio de 2013 quedando como sanción accesoria el TRABAJO COMUNITARIO"

Que el 16 de enero de 2014, CORPOAMAZONIA dejó en firme la Resolución DTC N°0828 de 15 de agosto de 2013, al emitir constancia de ejecutoria.

Dado lo anterior, es procedente el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-015-13.

Página 2 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitan	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	



**AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0028 del 2022**  
(20 de abril)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-015-13"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

**III. MEDIOS DE PRUEBA**

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

**documentales:**

- Oficio remitario de las diligencias DTC N°883 del 24 de abril de 2013
- Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre de fecha 23 de abril de 2013 N°0018523
- Acta de decomiso preventivo de fauna y flora silvestre de fecha 23 de abril de 2013, realizada por el contratista Juan camilo Jiménez.
- Acta de avalúo de fecha 23 de abril de 2013
- Concepto técnico DTC N°0266-2013
- Acta de recibo suscrita por el secretario general y de gobierno del municipio de san José del fragua
- Informe técnico del decreto 3678 de 2010, emitido por el contratista JUAN PABLO TORRES.

**IV. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA**

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que a través de la Resolución DTC N°082 de 15 de agosto de 2013, CORPOAMAZONIA puso fin al Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental adelantado contra el señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía N°17.626.929 de Florencia. Por lo tanto, se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-015-13 ordenando su archivo definitivo.

que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

Página 3 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitan	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	

	<b>AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0028 del 2022</b> (20 de abril)	
	<i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-015-13"</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		Versión: 1.0 - 2015
Código: F-CVR-028		

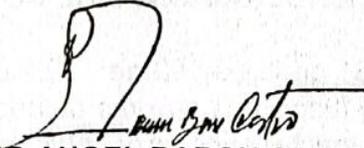
**PRIMERO:** Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-015-13, adelantado contra el señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía N°17.626.929 de Florencia, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

**TERCERO:** Una vez archivado el presente proceso, remitir al archivo central de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

Dado en Florencia (Caquetá) a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2022).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MARIO ANGEL BARON CASTRO**  
 Director Territorial Caquetá  
 CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitan	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	